



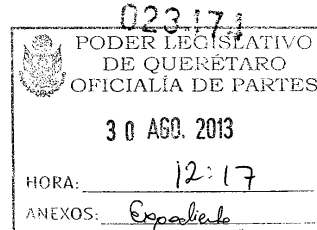
GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
ADMINISTRACION 2012-2015



Landa de Matamoros, Qro., 29 de agosto de 2013

**DIP. JORGE ARTURO LOMELI NORIEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO**

PRESENTE:



El que suscribe, Lic. Joan Leonel Sierra Herrera, en cumplimiento del Acuerdo Cuarto, contenido en el Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), del predio municipal, ubicado en en Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, por este medio presento ante esta Honorable Legislatura

SOLICITUD DE DESINCORPORACION DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, PARA DONARLO AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ).

Al efecto, anexo a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Copia certificada de la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral de Querétaro.
- Iniciativa de decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en en Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros.
- Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), del predio municipal, ubicado en en Calle Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros. el cual se encuentra en el Quinto Punto del orden del día del acta N° 19, de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de julio de 2013.
- Plano de Ubicacion





- Copia de la Escritura Pública número 11,040 expedida por la notaría 01 de Toliman, con la cual se acredita la propiedad del predio en mención.
- Certificado de Libertad de Gravamen, con folio 40213 de la fracción del predio en mención.
- Oficio expedido por el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, en el que especifica que el bien inmueble con clave catastral 100100101002022 y con numero de escritura pública 11,040, es propiedad del Municipio y se encuentra dado de alta en el patrimonio municipal.
- Original del acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., de fecha 15 de julio de 2013, en la que se aprueba el proceso para la desincorporación de un terreno ya mencionado.
- Constancia de no adeudo del impuesto predial, expedido por el Tesorero Municipal, en la cual hace constar que el predio rustico con clave catastral 100100101002022, no presenta ningún adeudo en cuanto al impuesto predial.
- Oficio No. DUOP/948/07/2013, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, donde dictamina favorablemente el uso de suelo para la colocación del Centro de Salud en el predio identificado con clave catastral 100100101002022.
- Oficio expedido por el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, donde certifica que el valor comercial al año 2011, del inmueble con clave catastral 100100101002022, es de \$ 1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100), con fundamento en el Dictamen emitido por el Ing. Efraín Díaz Mejía.

Asimismo, solicito que en caso de faltar algún documento adicional a los ya descritos me sea notificado en constitución s/n, col. Centro, Landa de Matamoros, Qro. C.P. 76360 para corregir dicha omisión.

Sin otro en particular, le envío un cordial Saludo y le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

Progreso para todos



LIC. JOAN LEONEL SIERRA HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AUTORIZACION PARA LA DEINCORPARACION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, UBICADO EN CALLE CONSTITUCION, BARRIO SAN ESTEBAN LANDA DE MATAMOROS, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DIP. JORGE ARTURO LOMELI NORIEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO**

PRESENTE:

Domingo Mar Bocanegra, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Landa de Matamoros, Qro; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XXIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 15 fracción XXIX del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, por su digno conducto, someto a la consideración y, aprobación en su caso, de esta Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante la cual solicito se autorice la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en ubicado en calle San Nicolás, actualmente constitución, s/n, barrio san esteban landa de matamoros ; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Landa de Matamoros es legítimo propietario del predio ubicado en Calle San Nicolás, actualmente Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, con una superficie de 3000.00 m2 tres mil metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 00040213/02 de fecha 18 de julio de 2013, la escritura pública número 11,040 expedida por la notaria publica numero 1 de Toliman, Qro , con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 81 ochenta y un metros, con Evaristo Ortega Segura; Al oriente 39.87 treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros con Evaristo Ortega Segura; Al sur 63.71 sesenta y tres metros con setenta y un centímetros, quiebra de 15.00 quince metros y termina con 20.00 veinte metros con Evaristo Ortega Segura; Al poniente 25.00 veinticinco metros con Calle San Nicolás, Actualmente Constitución.

Que se recibió oficio por parte de SESEQ a través de oficio numero 254/2013 por el cual solicita la adquisición de un terrero para construcción de un Centro de Salud en la cabecera municipal.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document. At the top is a large, stylized signature. Below it is a smaller signature with the name 'LOPEZ' written underneath. At the bottom is another large, stylized signature.

Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 19 de julio de 2013 el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros aprobó el Acuerdo que autoriza la donación a favor del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), del predio ubicado en Calle San Nicolás, actualmente Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros por lo es necesario que el Municipio de Landa de Matamoros desincorpore el inmueble señalado para su posterior escrituración a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Que por lo anteriormente expuesto, por su conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa de

DECRETO

ARTICULO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza al Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., a desincorporar el inmueble localizado en Calle San Nicolás, actualmente Constitución, Barrio San Esteban, Landa de Matamoros, con una superficie de 3000.00 m2 tres mil metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 00040213/02 de fecha 18 de julio de 2013, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 81 ochenta y un metros, con Evaristo Ortega Segura; Al oriente 39.87 treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros con Evaristo Ortega Segura; Al sur 63.71 sesenta y tres metros con setenta y un centímetros, quiebra de 15.00 quince metros y termina con 20.00 veinte metros con Evaristo Ortega Segura; Al poniente 25.00 veinticinco metros con Calle San Nicolás, Actualmente Constitución.

ARTICULO 2. El beneficiario deberá destinar el bien inmueble para la consecución del objeto autorizado; de no ser así y en caso de que el inmueble no sea indispensable, ya sea de forma inmediata o directamente destinado a dicho objeto, la propiedad del mismo se revocará a favor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con todas sus mejoras y accesorios.

ARTICULO 3. El inmueble queda sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes de Desarrollo Urbano Estatal y Municipales.

ARTICULO 4. La enajenación a título gratuito autorizada, deberá celebrarse en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro con los representantes legales del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y con el representante legal del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), una vez que se realice la aceptación en

términos del artículo 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro; quienes la formalizarán en términos de lo dispuesto por los artículos 2229 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.

ARTICULO 5. Efectuada la enajenación, el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO SEGUNDO. Los gastos de escrituración del inmueble que el Municipio de Landa de Matamoros desincorpora del patrimonio serán por cuenta del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

Landa de Matamoros, Qro; a 26 de julio de 2013

ATENTAMENTE

Progreso para todos

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DOMINGO MAR BOCANEGRA**

**EL SÍNDICO MUNICIPAL
HECTOR SALAS YAÑEZ**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
JOAN LEONEL SIERRA HERRERA**